AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
24-6-15
245
ENTRADA SALIDA

AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
24-6-15
246
ENTRADA SALIDA

ACTA SESIÓN PLENARIA;

Fecha de veintidós de junio de dos mil quince.

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Bernardo León Hernando.
CONCEJALES ASISTENTES
D. Manuel Millán Maldonado.
D. Julián Frieros Ruiz.
D. Susana Bermúdez Gato
D. León Lancharro Penco.
D. Consuelo Alor Luengo.
D. Mª.Carmen Gallego Ruiz
SECRETARIO
D. Rafael Gómez Manteca.

En la localidad de **TRASIERRA** siendo las 19.00 horas del día 22 de junio de 2015 se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de Don José Bernardo León Hernando, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Rafael Gómez Manteca que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

1

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 13/06/2015.

Iniciada la exposición del orden del día la Secretaría da lectura extractada de cuantos acuerdos constan en el acta de la Sesión anterior, quedando abierto el turno de intervenciones de los Señores Portavoces.

Al tanto la Señora Alor indica que cuando José Bernardo dijo al final en su intervención que nadie salió en contra de las acusaciones a Trasierra y en especial contra el Partido Socialista de Trasierra, no consideró que ella personalmente se mostró en contra durante un pleno de la Mancomunidad.

Al tanto su Señoría indica que desconocía ese extremo, y que el desconocerlo es por culpa de las representantes de Trasierra en la Mancomunidad que se han pasado cuatro años sin informar al Pleno de nada de lo tratado en las reuniones de la Mancomunidad.

Por alusiones la Señora Alor indica que deberían habérselo contado sus compañeros del PSOE porque fue muy sonado, y que ella iba como miembro del Grupo Popular.

Finalmente la Alcaldía invita a la Sra. Alor a consultar en el acta de cuatro años atrás el punto sobre designación de representantes en órganos colegiados y ver con sus propios ojos que a ella se la nombró representante del Pleno de Trasierra ante la Mancomunidad, y no representante de un determinado partido.

Entendiendo suficientemente debatido este punto primero del orden del día la Presidencia resuelve someter propuesta de aprobación del acta de 13 de junio de 2015 al trámite de votación resultando de la misma su aprobación con el voto favorable de la **UNANIMIDAD** de los señores concejales presentes, 7 de sus 7 miembros legales.

SEGUNDO. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

La Presidencia informa de la constitución de dos Grupos Políticos:

PARTIDO POPULAR
CONSUELO ALOR LUENGO PORTAVOZ
MºCARMEN GALLEGO RUIZ SUPLENTE DE PORTAVOZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
JULIAN FRIEROS RUIZ PORTAVOZ
SUSANA BERMÚDEZ GATO SUPLENTE DE PORTAVOZ
LEÓN LANCHARRO PENCO
MANUEL MILLÁN MALDONADO
J.BERNARDO LEÓN HERNANDO.

TERCERO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

La propuesta de la Presidencia a este punto es acordar la celebración de sesiones ordinarias en la última quincena de cada trimestre.

Vista la propuesta la Alcaldía recuerda que antes al indicar el último martes de cada trimestre el resultado era que muchas veces, hasta cinco dice recordar, se han tenido que violar las condiciones del acuerdo por distintos motivos.

Abierto turno de intervenciones los señores concejales presentes en el acto muestran su conformidad motivo por el que sin solución de continuidad se procede a someter a votación resultado aprobada la propuesta con el voto favorable de la **UNANIMIDAD** de los asistentes, 7 de sus 7 miembros legales.

CUARTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 17/06/2015 se inició expediente relativo al nombramiento de Don Manuel Millán Maldonado en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y Don Julián Frieros Ruiz en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Trasierra.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17/06/2015 y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a Don Manuel Millán Maldonado en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y Don Julián Frieros Ruiz en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde.
SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.
TERCERO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Y en cumplimiento de este compromiso de información se da por suficientemente informado el Pleno.

QUINTO. APROBACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO.

La propuesta de Alcaldía en este punto es establecer la indemnización por asistencia a pleno en 20€ y para ello pone como ejemplos comparativos algunas de las indemnizaciones aprobadas por los plenos de la zona.

Al tanto de lo anterior solicita y toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular quien señala que en otros municipios los concejales y los grupos acceden a subvenciones de incluso 3.000 € y que por tanto Trasierra debería estar al menos en la media.

Al tanto su Señoría aclara que la señora Alor se refiere no a subvenciones como tal si no a asignaciones que se incluyen en el presupuesto y que se pagan unas a cada grupo político y otras a cada concejal, en este punto estamos tratando las indemnizaciones por venir a un pleno y se propone subirlas a 20€ para que el perjuicio del desplazamiento sea menor, si es necesario o no incluir en nuestro presupuesto asignaciones a los grupos políticos, eso es otra cuestión, y si la Sra. Portavoz está convencida que lo proponga en próximos plenos.

Finalizado el debate se abre turno de votación resultando de la misma aprobada la propuesta anterior con el voto favorable de la **UNANIMIDAD** de los asistentes, 7 de sus 7 miembros legales.

SEXTO. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EN SU CASO.

Se pone en conocimiento de los asistentes el siguiente reparto de competencias y materias:

A Doña Susana Bermúdez Gato las áreas de Educación, Sanidad y Consumo.
A Don Julián Frieros Ruiz las áreas de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte.
A Don Manuel Millán Maldonado las áreas de Infraestructuras y Personal. Delegando firma para la expedición de documentos certificados durante los periodos de ausencia del titular de la Alcaldía.
A Don León Lancharro Penco el área de Obras Públicas.

Seguidamente se eleva propuesta de Alcaldía para el reconocimiento de dedicación parcial en los términos siguientes:

Se propone para el cargo de Alcaldía-Presidencia, percibir por Dedicación Parcial al 75% imputable al ejercicio 2015 una retribución mensual bruta de 1.104,57 € con un total de 14 abonos anuales.

No obstante se advierte que no se pretende tramitar Alta a fecha actual, tan solo establecer el reconocimiento por si en algún momento fuese necesario.

Al tanto la Portavoz del Grupo Popular señala que en su opinión siempre debería haber Alta para el Alcalde.

Al tanto su Señoría recuerda que un Alcalde lo es desde que jura o promete el cargo, no desde que se dé Alta, de hecho muchos son los Alcaldes que no cobran, o ahora va a ser malo también que no cobre, porque cuando cobraba me criticaban y ahora que no voy a cobrar también.
Por alusiones la Sra. Alor responde que ella no es que esté en contra de que cobre, pero cree necesario que se dé de Alta.

Finalmente la Presidencia concluye que nadie ha dicho lo contrario, que efectivamente cuando haga falta cobrar antes se dará de Alta como Alcalde, y que mientras no cobre ese dinero que se ahorra el pueblo podrá dedicarse a otra cosa.

Finalizado el debate se abre turno de votación resultando de la misma aprobada la propuesta anterior con el voto favorable de la **UNANIMIDAD** de los asistentes, 7 de sus 7 miembros legales.

SÉPTIMO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se crean las Comisiones Especial de Cuentas, de Hacienda y de Urbanismo-Patrimonio Público del Suelo. Las funciones de las dos primeras serán las descritas en la legislación reguladora de las bases del régimen local dictaminando la dación de cuentas al pleno, así como las modificaciones de ordenanzas fiscales. Mientras que la tercera se encargará de dictaminar la elaboración del planeamiento y en su momento la gestión del patrimonio público del suelo.

En cuanto a su composición se propone que las Comisiones se integren por 4 miembros de los cuales, manteniendo la proporción existente en la Corporación en Pleno, se repartirían 3 puestos para el Grupo Socialista y 1 puesto para el Grupo Popular.

Los designados son:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:
PRESIDENCIA: JOSÉ BERNARDO LEÓN HERNANDO.
VOCAL 1 MANUEL MILLÁN MALDONADO
VOCAL 2 JUALIÁN FRIEROS RUIZ
VOCAL 3 CONSUELO ALOR LUENGO

COMISIÓN DE HACIENDA:
PRESIDENCIA: JOSÉ BERNARDO LEÓN HERNANDO.
VOCAL 1 MANUEL MILLÁN MALDONADO
VOCAL 2 JULIÁN FRIEROS RUIZ
VOCAL 3 CONSUELO ALOR LUENGO

COMISIÓN DE URBANISMO:
PRESIDENCIA: JOSÉ BERNARDO LEÓN HERNANDO.
VOCAL 1 MANUEL MILLÁN MALDONADO
VOCAL 2 LEÓN LANCHARRO PENCO
VOCAL 3 CONSUELO ALOR LUENGO

OCTAVO. ELECCIÓN DE CONCEJAL TESORERO.

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24/05/2015 y habiéndose procedido con fecha 13/06/2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando el nombramiento como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento de D. Manuel Millán Maldonado, y de Doña Susana Bermúdez Gato como concejal suplente de Tesorería en su caso, debiendo tomar conocimiento el Pleno sobre el mismo.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaría de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), la Corporación podrá optar por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, pudiéndole relevar de la obligación de prestar fianza.

La Presidencia propone acuerdo del tenor literal siguiente,

PRIMERO. Tomar conocimiento de la designación de D. Manuel Millán Maldonado, como Concejal Tesorero de esta Corporación, y Doña Susana Bermúdez Gato como concejal suplente de Tesorería en su caso.

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar el nombramiento al designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos el

nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

Visto cuanto antecede se abre turno de intervenciones momento en el que todos los presentes muestran su conformidad con la propuesta de Alcaldía motivo por el que sin solución de continuidad se procede en votación resultando de la misma su aprobación por **UNANIMIDAD** de los votos emitidos, 7 de sus 7 miembros legales.

NOVENO. NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, COMO MANCOMUNIDAD, CEDER, FEMPEX, CONSEJO ESCOLAR, ÁREA DE SALUD, Y OTROS.

La presidencia propone nombrar a los siguientes representantes de pleno ante órganos colegiados:

Ante la Mancomunidad; Don José Bernardo León Hernando y Don Manuel Millán Maldonado
Ante el CEDER; Don José Bernardo León Hernando.
Ante la FEMPEX; Don José Bernardo León Hernando.
Ante el Consejo Escolar; Doña Susana Bermúdez Gato.
Ante el Área de Salud; Don José Bernardo León Hernando.

Los designados aceptan el nombramiento, que es aprobado con el voto favorable de la **UNANIMIDAD** de los señores concejales asistentes, 7 de sus 7 miembros legales.

DÉCIMO. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONCURRENCIA DE CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD Y ESTIMACIÓN EN SU CASO.

En este punto su Señoría da la palabra al Sr. Secretario, quien expone brevemente el contenido del Informe que acompaña la convocatoria de este punto del orden del día.
Tras esta intervención Doña Consuelo Alor Luengo solicita se incorpore al expediente un informe de la diputación pues le consta una opinión contraria.

Seguidamente solicita y toma la palabra Doña María del Carmen Gallego Ruiz quien acompaña a su intervención escrito, del que se aneja copia al expediente de pleno, y dirigiéndose a esta Secretaría manifiesta de forma extractada en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Que su contrato no termina en noviembre si no el 26 de octubre.

SEGUNDO.- Que los plenos no pueden notificarse con menos de 2 días hábiles de antelación.

TERCERO.- Que el informe que se acompaña es de 26 de mayo fecha anterior al 11 de junio en el que hizo su declaración de incompatibilidades, y que parte del informe es copiar y pegar de otro informe de la Diputación de Valladolid.

CUARTO.- Que la financiación de su puesto de trabajo proviene del Fondo Social Europeo y que no supone gasto para el Ayuntamiento.

QUINTO.- Que se tergiversa lo dispuesto en la Sentencia 29/2014, y para demostrarlo acompaña copia de la misma.

SEXTO.- Que su puesto no forma parte de la Plantilla de Personal, ni se financia con fondos propios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que su trabajo es el de Auxiliar de Biblioteca y que por lo tanto solo "*se pelea con los libros*" y atiende las necesidades de la gente y el correcto uso de las instalaciones. No puede entenderse señala que puede llegar a haber desatención de los intereses públicos.

OCTAVO.- Que en la Nueva Corporación hay otras personas que cobran o cobrarán por trabajo y desempeño de su función en esta Corporación

Al tanto la Presidencia recuerda que en lo que atañe a la convocatoria de los Plenos las reclamaciones deben dirigirse a la Alcaldía que es el órgano competente para convocar y formar el orden del día, y no a la Secretaría que tan solo firma las notificaciones, y que en todo caso debe considerar los sábados como día hábil.

En el mismo sentido recuerda que el procedimiento concluye con la remisión del expediente a la Junta Electoral Central y que por tanto si fuesen ciertas las alegaciones planteadas por el Grupo Popular será esta quien decline la concurrencia de causa de incompatibilidad y no acepte la generación de nuevas credenciales, manteniéndose entonces en el cargo y en el puesto Doña María del Carmen Gallego Ruiz.

Sobre el resto de consideraciones y alegaciones planteadas se da la palabra al Sr. Secretario de la Corporación, que tomando la palabra informa:

Primero.- Que en cuanto a la determinación en el informe de Noviembre como mes de finalización la misma se refiere a la finalización del contrato incluyendo los pagos de nomina y finiquitos que previsiblemente alcanzarán al mes de Noviembre, no obstante esta era una estimación que no altera la consideración que se hacía en ese punto.

Segundo.- Que respecto a la labor de investigación que señala la Señora Gallego efectivamente esta Secretaría ha recabado antes de elaborar su informe varias fuentes de información como el informe que cita de la Diputación, la Sentencia que acompaña de lo Contencioso, y en base a estas y al pie del texto de la legislación vigente ha elaborado un informe que no pretende ser

infalible en una cuestión que se califica ya desde el primer momento como no pacífica por concurrir tanto en la doctrina como en la jurisprudencia opiniones bien contrarias, más bien se trata de formarse objetivamente una opinión y elevarla a pleno previa propuesta de Alcaldía, y en todo caso como funcionario mi labor está abierta a crítica, aunque no considero como tal que me den la enhorabuena por hacer un gran trabajo de investigación.

Tercero.- Que en cuanto a la fecha de emisión del informe el mismo se emitió a instancia de la Presidencia, entonces en funciones, a efectos de dejar constancia en dicho informe, tanto sobre lo referente a la concurrencia o no de causa de incompatibilidad, como en lo referente al procedimiento a seguir. Este informe se elaboró entonces y ha sido facilitado junto a la convocatoria del pleno por decisión de la Alcaldía, con la sola intención de exponer claramente los motivos de la propuesta y facilitar el derecho a la presentación de alegaciones.

Cuarto.- Que en cuanto a la financiación del puesto aún siendo cierto que los fondos que financian su puesto son fondos finalistas no es menos cierto que la relación como "personal activo del Ayuntamiento" existe sea cual sea la fórmula de financiación, y aunque se alegue que somos depositarios de unos fondos de otras administraciones, lo cierto es que esos fondos generan créditos en el presupuesto municipal, y en su gestión el Ayuntamiento actúa como empleador, y no como mero mediador.

Quinto.- Que dicho informe adopta en su conclusión una postura contraria a la jurisprudencia aportada, es cierto, pero lo hace de forma motivada, no tergiversando la sentencia, si no yendo al fondo de su contenido y aplicándolo al caso específico, analizando dos criterios que se extraen de la sentencia y que son la base de su conclusión, concretamente la temporalidad o no del puesto, y la proclive preterición de los intereses públicos:

a) **LA TEMPORALIDAD:** El puesto de trabajo que se analiza agota la consignación presupuestaria existente en los 5 meses entonces, 4 meses aproximadamente ahora, que restan hasta su finalización, por lo tanto, y considerando que el legislador no ha tenido a bien establecer un criterio taxativo de determinación del concepto temporalidad procede entrar en el ámbito de la interpretación, y si efectivamente el puesto goza de una jornada parcial, y restan 4 meses de contrato, pero agotar esa duración es consumir el 100% de la duración del proyecto de gasto del que deriva el puesto, por tanto en base a dicho criterio, sin entrar en consideraciones subjetivas ni personales, y siempre buscando un criterio de interpretación de la norma existente, se estima que no existe tal temporalidad cuando al mantenerse en el puesto se agotaría tanto la duración del proyecto de gasto como su consignación presupuestaria, no pudiendo entenderse entonces que este sea un puesto temporal y se pone como ejemplo de temporalidad el caso de un peón de AEPSA que trabaja para el ayuntamiento 19 días, y que con su desempeño no agota el 100% de la duración del proyecto de gasto ni su consignación presupuestaria.

b) **LA PRETERICIÓN DE LOS INTERESES PÚBLICOS:** Dice la sentencia aportada que debe entrarse en estos casos a valorar si existe conflicto de intereses entre el

desempeño del puesto de trabajo y el desempeño del cargo de concejal, y que en caso de conflicto y previsión de detrimento del interés público debe entenderse que existe una causa de incompatibilidad, por este motivo esta Secretaría entra a valorar las funciones asignadas al puesto en la oferta de empleo comunicada al SEXPE donde se señala que son funciones de la Auxiliar de Biblioteca la llevanza administrativa de la biblioteca y agencia de lectura y de cuanta documentación sea necesaria para su funcionamiento, en base a esto, exclusivamente a esto, sin entrar en si hay más o menos trabajo en la biblioteca, y considerando que se trata del único puesto de trabajo adscrito al servicio de biblioteca, se informa de la previsible concurrencia de un conflicto de intereses porque dicho servicio tanto en su desarrollo funcional diario, como en su gestión administrativa primera, dependerían exclusivamente de esta trabajadora, y se pone como ejemplo del caso contrario el de un alumno-trabajador del Proyecto @prendizext que aún siendo trabajador del ayuntamiento y supongamos también concejal, esta Secretaría entiende no concurriría en un conflicto de intereses pues el servicio al que está adscrito depende funcional y administrativamente de unos monitores y de una gerencia.

Es por ello y en base a consideraciones objetivas, sin animosidad ninguna, sin prejuicios ni intencionalidad, que se emite un informe, en el que se vierte una opinión legalmente fundada, motivada, y que no implica decisión alguna, la decisión la tiene el pleno, esta Secretaría solo hace su trabajo, informar.

Por alusiones toma la palabra el Sr. Julián Frieros Ruiz quien señala que el trabaja en otro Ayuntamiento y que no cobra salario alguno en este, al tiempo que recuerda las palabras de la portavoz del grupo popular sobre el respeto y la educación cuando ahora su compañera de grupo se enzarza en una guerra intentando tirar a otros por tierra.

Al respecto de cuanto antecede el Presidente recuerda que la ley habla del "respectivo Ayuntamiento" o sea del mismo y que la única dedicación reconocida por el pleno es a favor de la Alcaldía.

Además vuelve a recordar a la Sra. Gallego que el informe se le facilita para que conozca los motivos de la declaración de incompatibilidad, que existen antecedentes, que varios han sido los vecinos que han demandado que se mantenga el mismo criterio que se siguió con otros antes, máxime cuando la ley no ha cambiado, que la competencia es del Pleno, y que en todo caso el Expediente terminará comunicándose a la Junta Electoral Central que si no es conforme con el expediente seguido lo dirá y no generará las nuevas credenciales.

Entendiendo suficientemente debatido este punto del orden del día la Presidencia resuelve someter propuesta de estimación de incompatibilidad, resultando del trámite de votación su estimación con el voto favorable de la **MAYORÍA ABSOLUTA** de los asistentes, con 5 votos a favor 2 en contra de sus 7 miembros legales.

UNDÉCIMO. ADHESIÓN AL CONVENIO ORVE.

Se eleva a decisión del Ayuntamiento-Pleno propuesta de adhesión al Convenio ORVE para la tramitación electrónica de documentación ante administraciones públicas.

Dado sucinto informe extractado sobre los objetivos, medios y condiciones de adhesión al convenio citado, se abre turno de intervenciones de los señores concejales presentes en el acto quienes muestran su conformidad.

Por cuanto antecede y entendiendo suficientemente debatido este punto del orden del día se resuelve por la Presidencia someter a votación resultando de la misma su aprobación con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, 7 de sus 7 miembros legales.

DUODÉCIMO. INFORMES DE ALCALDÍA.

Informa la Presidencia de que durante el mandato en funciones de la Presidencia anterior se aprobó una transferencia de crédito de la partida dedicada a gastos de festejos para abonar 200 euros por encima de lo consignado a la Asociación de Mayores, un movimiento presupuestario del que debe conocer obligatoriamente el Pleno del Ayuntamiento de Trasierra.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. José Bernardo León Hernando, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 20.08 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA ALCALDÍA BADAJOZ

Fdo.: José Bernardo León Hernando.

El Secretario,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA SECRETARÍA BADAJOZ

Fdo.: Rafael Gómez Manteca.